



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COLOSÓ
NIT.892.280.053 – 7



DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 032
28 DE FEBRERO DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN
LA GERENCIA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO PARA EL
PERIODO 2024-2028”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COLOSO, en uso de sus facultades Constitucionales legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, La Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la misma norma suprema establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*

La ley 1797 de 2016 establece en cuanto al nombramiento de los Gerente de ESE lo siguiente:

“ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.”

Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para un periodo institucional de cuatro (04) años, conforme lo indica el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el cual rige para el caso en concreto a partir del 1º de abril del año 2024 y se extenderá hasta el 31 de marzo del año 2028.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COLOSÓ
NIT.892.280.053 – 7



DESPACHO DEL ALCALDE

Que la Resolución 680 de 2016, señala las competencias que deben demostrar y acreditar los aspirantes para ocupar el empleo de Gerente o Director de una E.S.E., las cuales serán evaluadas y revisadas por las respectivas autoridades nominadoras.

Que a través del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER, se adelantó la convocatoria pública para seleccionar el Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD, arrojando el siguiente resultado:

N°	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	PRUEBA COMPORTAMENTAL 100%
1	GLORIA LORENA	FORERO MURILLO	55.249.756	70
2	SHEIRA	RODRIGUEZ FERNANDEZ	1.129.530.716	AUSENTE

Por lo anterior, se nombrará a la Dra. **GLORIA LORENA FORERO MURILLO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 55.249756 de Barranquilla, con profesión de EMFERMERIA y una experiencia superior a la exigida para el cargo, ostentando las condiciones y calidades para ocupar el cargo de **Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ**, empleo de Nivel Directivo, que cuenta con una asignación básica mensual para el año 2023 en **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/LEGAL (\$5.376.068)**, cuyo nombramiento se efectuará hasta el 31 de marzo del año 2028.

En merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR, en propiedad a la Dra. **GLORIA LORENA FORERO MURILLO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 55.249.756 de Barranquilla, en el cargo de Gerente de la E.S.E **CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ**, empleo de Nivel Directivo, que cuenta con una asignación básica mensual para el año 2023 de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/LEGAL (\$5.376.068)**, cuyo nombramiento se efectuará hasta el 31 de marzo del año 2028.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones corresponderán a las establecidas en las normas correspondientes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COLOSÓ
NIT.892.280.053 – 7



DESPACHO DEL ALCALDE

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la Dra. **GLORIA LORENA FORERO MURILLO** y de aceptar el cargo darle posesión.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente decisión a la Junta directiva de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO** y a la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE**.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Coloso, A los Veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024

DAGER MANRIQUE PATERNIAN ALQUERQUE
ALCALDE MUNICIPAL DE COLOSÓ

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ-REVISÓ	ALDEMAR ALFARO RIVERO	ASESOR EXTERNO	